



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 04 NOV 2013

VISTO: el Expediente S01:0002835/2013. SGEU – Convenio Específico de Capacitación entre la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo vincular ambas instituciones mediante el dictado de Capacitaciones de distinta índole, tales como: Primeros Auxilios, rescate vehicular, incendios forestales, materiales peligrosos, entre otros; dirigidos a Estudiantes, Personal Docente y No Docente de la Universidad.

QUE, a fojas 4, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 193/13, toma legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante el Despacho N° 056/13 obrante a fojas 6, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 16 de Octubre de 2013, y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Capacitación entre la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, suscripto el día 03 de Septiembre de 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, debe expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION CS N° 109-13

CeS


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. EN L. (M. SC.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Lic. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Misiones
a/c. Presidencia
de Consejo Superior



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 109/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

“2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS DENTRO DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE MISIONES

En la ciudad de Posadas a los tres días del mes de septiembre del dos mil trece entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el Señor Rector **Magíster JAVIER GORTARI, DNI Nº 11.642.764** con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 12 (Km 7 1/2) -Miguel Lanús-Campus Universitario de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y la **FEDERACION PROVINCIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MISIONES**, representada en este acto por el Señor Presidente de la Federación **WALDEMAR LAUMANN, DNI Nº 12.233.945** con domicilio en calle Chile s/n de la ciudad de Montecarlo, convienen celebrar el presente **CONVENIO** de acuerdo a las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las partes acuerdan vincular ambas instituciones mediante el dictado de Capacitaciones de distinta índole, tales como: Primeros Auxilios, rescate vehicular, incendios forestales, materiales peligrosos, entre otros; dirigidos a todos los estudiantes, personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Misiones.-----

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Misiones brindarán el espacio físico destinado al desarrollo de la capacitación convenida.-----

TERCERA: Todos los materiales necesarios, como los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, la disertación de los mismos, el control de las asistencias y la duración de los cursos, estarán a cargo de La Federación Provincial de Bomberos Voluntarios.-----

CUARTA: A los efectos de la aprobación del evento propuesto, el ente organizador deberá presentar un Programa que contenga: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, currículum vitae de los docentes como requisito indispensable para la certificación.-----

QUINTA: A los efectos de dar constancia de la asistencia a la capacitación, se entregará posteriormente un certificado avalando la presencia, que será firmado por La Federación Provincial de Bomberos Voluntarios y auspiciado por la Universidad Nacional de Misiones, quien estará a cargo del diseño y la impresión del mismo.-----

SEXTA: Todos los costos y/o gastos de traslado de las unidades de Bomberos al lugar de destino estarán a cargo del grupo organizador de la actividad.-----



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 109/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

“2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

SEPTIMA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente, pudiendo ser rescindido sin causa comunicando con una antelación de tres meses.-----

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.-----


WALDEMAR LAUMANN
PRESIDENTE
FEDERACIÓN MISIONERA DE
CONSEJOS VOLUNTARIOS


Ingte. JAVIER CORTANI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones